



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2007

No. 21-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones II, IV, V, VI y IX, 67, fracciones II y XXVI, 90, 115, fracciones I, II, VI, VII, IX y XI, 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 6º, 14, 15, 16 y del 23 al 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 15, 26, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Centro Histórico de la Ciudad de México es uno de los más importantes del mundo, por el valor histórico que representa y constituir la sede de las principales actividades sociales, culturales, políticas y económicas del país;

Que en el Centro Histórico se ubican el Palacio Nacional, Antiguo Palacio del Ayuntamiento, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cámara de Senadores, Asamblea Legislativa, Catedral Metropolitana, Palacio de Correos, Torre Latinoamericana, Museo de la Ciudad de México, Palacio de Minería, vestigios del Templo Mayor, Palacio de Iturbide, Academia de San Carlos, Antiguo Colegio de San Ildefonso, Plaza de la Constitución, Claustro de Sor Juana, Plaza de Santo Domingo, Templo y Hospital de la Santísima Trinidad, Teatro del Pueblo, Mercado Mixcalco, Antigua Escuela de Jurisprudencia, sólo por citar algunos de los numerosos inmuebles, plazas, templos, parques, colegios, institutos, y monumentos de incalculable valor histórico y cultural existentes;

Que con motivo de la conmemoración del Centenario de la Revolución y Bicentenario de la Independencia de México, el Centro Histórico será una de las principales sedes de los festejos que se lleven a cabo;

Que es prioridad de la Administración Pública del Distrito Federal el rescate y recuperación de los inmuebles y espacios públicos del Centro Histórico para el goce y disfrute de todos sus habitantes y visitantes;

Que es necesario crear un Órgano de Apoyo a las Actividades del Jefe de Gobierno, denominado Autoridad del Centro Histórico, donde se concentren por delegación, las atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, que tengan su ámbito de competencia material en dicho territorio;

Que éste Órgano Administrativo de apoyo deberá actuar con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad para la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social del Centro Histórico; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO.

Primero. – Se crea el órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México denominado “Autoridad del Centro Histórico”.

Él Órgano estará adscrito a la Jefatura de Gobierno y acordará directamente con su titular el despacho de los asuntos encomendados a través del presente instrumento.

Segundo. – Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por Centro Histórico el territorio del Distrito Federal conformado por el siguiente perímetro vial: Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú. Y el territorio conformado por el perímetro vial de Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

El perímetro señalado, sólo servirá para establecer el marco de competencia para el ejercicio de las atribuciones que se delegan de las Dependencias a la Autoridad del Centro Histórico, sin menoscabo de los límites geográfico de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señaladas en la normativa vigente.

Tercero. – Se delegan en la Autoridad del Centro Histórico las atribuciones específicas establecidas en la normativa aplicable a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, dentro del perímetro delimitado en el punto anterior y como a continuación se detalla:

1. En materia de Gobierno, las siguientes atribuciones:
 - I. Promover el cumplimiento de los programas de Protección Civil;
 - II. Impulsar acciones de regularización de la tenencia de la tierra;
 - III. Revisar y promover los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, y proponer al Jefe de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - IV. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en el Centro Histórico;
 - V. Promover acciones de cultura cívica;
 - VI. Coordinar los actos cívicos del Gobierno del Distrito Federal y los eventos y espectáculos públicos a celebrarse en el Centro Histórico; y
 - VII. Coadyuvar con las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;
2. En materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, las siguientes atribuciones:
 - I. Participar en la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como sus modificaciones, en coordinación con las dependencias del ramo, para someterlo a consideración del Jefe de Gobierno;
 - II. Intervenir en la modificación de los Programas Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico;
 - III. Participar en la realización y desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos específicos, que vayan a ejecutarse en el Centro Histórico;
 - IV. Intervenir, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública local y federal competentes, en las obras de restauración de la zona, otorgando el visto bueno como requisito para su ejecución, en caso que se lo requiera la dependencia;
 - V. Impulsar la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como participar en la elaboración del dictamen de desincorporación de inmuebles del patrimonio del Distrito Federal;
 - VI. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa Parcial de Desarrollo Urbano que tengan efectos en el Centro Histórico, para un mejor funcionamiento de la zona; y

- VII. Promover la gestión y ejecución de programas de vivienda en el Centro Histórico;
3. En materia de Desarrollo Económico, las siguientes atribuciones:
- I. Promover la instrumentación de políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico;
 - II. Evaluar y proponer los programas específicos en materia de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;
 - III. Someter a consideración del Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en el Centro Histórico;
 - IV. Impulsar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía del Centro Histórico de la Ciudad de México;
 - V. Estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial del Centro Histórico de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia; y
 - VI. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica de la zona que le compete;
4. En materia de Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:
- I. Proponer las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Centro Histórico del Distrito Federal;
 - II. Coadyuvar con las demás autoridades competentes, en los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;
 - III. Participar en el establecimiento, en coordinación con las Secretarías del Medio Ambiente, de Obras y Servicios y el Sistema de Aguas del Distrito Federal, de las políticas y normativa, así como supervisar los Programas de Ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Centro Histórico;
 - IV. Fomentar las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
 - V. Proponer lineamientos y participar en las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire y suelo;
 - VI. Promover el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos;
 - VII. Emitir el visto bueno, a petición de la dependencia del ramo, para la autorización de las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal, por las obras o actividades que se pretendan llevar a cabo en el perímetro del Centro Histórico;
 - VIII. Promover acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente; y
 - IX. Advertir sobre el desarrollo de actividades ambientalmente riesgosas que se desarrollen en el Centro Histórico, para que la dependencia intervenga en su regulación y control, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;
5. En materia de Obras y Servicios, las siguientes atribuciones:
- I. Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en la zona;
 - II. Proponer y opinar acerca de la construcción, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico; y
 - III. Participar en la comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Centro Histórico del Distrito Federal;
6. En materia de Desarrollo Social, las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar acciones para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
 - II. Impulsar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;
 - III. Apoyar acciones para el desarrollo, organización, promoción y difusión del deporte y recreación de la población del Centro Histórico del Distrito Federal;
 - IV. Fomentar acciones que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;
 - V. Promover las acciones de combate a la pobreza;
 - VI. Coadyuvar en la implementación de políticas y programas en materia de asistencia social;
 - VII. Proponer acciones de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;
 - VIII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de las políticas y programas que le competan; y
 - IX. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad relacionados con las materias de su competencia;
7. En materia de Transportes y Vialidad, las siguientes atribuciones:
- I. Participar en la formulación de las políticas y programas para el desarrollo del transporte público y privado, de acuerdo a las necesidades del Centro Histórico;
 - II. Gestionar la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos que circulan por el Centro Histórico, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;
 - III. Proponer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que en el Centro Histórico se puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento de los estacionamientos públicos en su perímetro de competencia, así como vigilar el cumplimiento de dicha normativa;
 - IV. Impulsar normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis, bicitaxis, microbuses y autobuses;
 - V. Opinar en la determinación de las rutas de penetración al Centro Histórico de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, para precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando en su caso, el visto bueno correspondiente previo a la expedición de las autorizaciones por parte de la dependencia encargada;
 - VI. Proponer alternativas para la selección del equipamiento que deban adquirir los entes dedicados al servicio de transporte en el Centro Histórico;
 - VII. Promover la emisión de normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros ubicados en el Centro Histórico; y
 - VIII. Gestionar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en el Centro Histórico;
8. En materia de Turismo, las siguientes atribuciones:
- I. Proponer acciones en materia de desarrollo, promoción y fomento turístico en el Centro Histórico;
 - II. Impulsar el apoyo de los programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el sector turístico del Centro Histórico de la Ciudad de México;
 - III. Coadyuvar en la orientación de las medidas de protección al turismo en el Centro Histórico;
 - IV. Promover la afluencia turística al Centro Histórico de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal;
9. En materia de Cultura, las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar el desarrollo cultural de los habitantes del Centro Histórico de la Ciudad de México;
- II. Propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;
- III. Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano del Centro Histórico;
- IV. Apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura del Centro Histórico; y
- V. Apoyar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones del Centro Histórico; y

10. En materia de Seguridad Pública, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la ejecución del Programa de Seguridad Pública para el Centro Histórico, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública;
- II. Promover la vinculación de la participación ciudadana con la acción policial para hacer posible una respuesta eficaz a la demanda de los ciudadanos en esta materia;
- III. Proponer en el ámbito territorial los planes y programas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando la libertad, el orden y la paz pública;
- IV. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones;
- V. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que así lo ameriten, con el objeto de lograr el cumplimiento de las leyes y demás ordenamientos aplicables en la materia de su competencia;

Las atribuciones que señalen las leyes y reglamentos que no se encuentren expresamente conferidas en el presente acuerdo a la Autoridad del Centro Histórico, se ejecutarán directamente por las dependencias y el Jefe de Gobierno.

Cuarto. – Para el cumplimiento de sus atribuciones, quedan subordinadas operativamente a la Autoridad del Centro Histórico las unidades administrativas de las dependencias que específicamente tengan su ámbito de competencia territorial y material en el Centro Histórico.

Sin perjuicio de sus responsabilidades y funciones, todo el personal de estas unidades permanecerá adscrito administrativamente a la dependencia a la que pertenecen.

Para el caso que una dependencia no cuente con la unidad administrativa que atienda específicamente, en el ámbito de sus atribuciones, al Centro Histórico, se harán las adecuaciones administrativas y financieras necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo, sin aumentar los recursos humanos y en la medida que lo permita la suficiencia presupuestal.

Las dependencias que conforman los gabinetes permanentes que integran la Administración Pública del Distrito Federal, podrán constituir unidades administrativas comunes que operativamente se subordinen a la Autoridad del Centro Histórico, con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas aporte en forma equitativa.

Quinto. – Se delega en la Autoridad del Centro Histórico la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.

Sexto. – Se crea la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Centro Histórico.

Séptimo. – Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal están obligados a proporcionar a la Autoridad del Centro Histórico la información que ésta solicite para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS.

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. – Hasta en tanto se cuente con las instalaciones, recursos humanos y presupuestales, las funciones se ejercerán por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

Cuarto. – Hasta en tanto entre en funciones la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Centro Histórico, participará el órgano que se crea como representante del Jefe de Gobierno en la Coordinación Territorial que contemple el territorio del Centro Histórico, en la Fiscalía de Cuauhtémoc, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México; a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.-FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-FIRMA.**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.